

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES, 24 DE JULIO DE 1985

Nº 20.355

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 55 de 26 de julio de 1985, por medio del cual se modifica el Considerando y algunas disposiciones del Decreto Nº 54 de 12 de junio de 1985 y se pospone su vigencia

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### DANSE UNAS DISPOSICIONES

##### DECRETO No. 55

(de 26 de junio de 1985)

"Por medio del cual se modifica el Considerando y algunas disposiciones del Decreto No. 54 de 12 de junio de 1985 y se pospone su vigencia".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en ejercicio de sus facultades constitucionales

##### CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo Nacional expidió el Decreto No. 54 de 12 de junio de 1985 "Por medio del cual se modifica el Arancel de Importación, algunas disposiciones legales del Código Fiscal, y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de Aduanas".

Que en el mencionado Decreto se modificó la base imponible de los impuestos aduaneros de F.O.B. a C.I.F.

Que el cambio adoptado presupone una reforma integral del Sistema Arancelario Panameño, la que requiere de un tiempo prudencial para su explicación y la correcta comprensión por los importadores.

Que en las consultas celebradas con diferentes grupos de opinión relacionados con la aplicación de este Decreto se han recibido sugerencias atinadas en torno al mejoramiento del Decreto.

Que en ese sentido resulta conducente efectuar las siguientes modificaciones:

1. Exceptuar del valor C.I.F. de las mercancías, para los efectos del cálculo del impuesto de importación, el costo de los seguros contratados en la República de Panamá con compañías panameñas legalmente establecidas.

2. Mantener vigente el gravamen específico para todas aquellas mercancías que lo mantienen en la actualidad;

3. Incluir los costos del flete aéreo en el cálculo del valor C.I.F. de las mercancías, sólo hasta un quince por ciento del valor total, siempre y cuando el costo de dicho flete supere el porcentaje antes indicado, en caso contrario, el valor C.I.F., incluirá el costo total del flete; y,

4. Posponer hasta el día 1º de agosto de 1985 la entrada en vigencia de este Decreto.

Que de conformidad con el ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete, fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de Aduanas, con sujeción a las normas previstas en las leyes a que se refiere el Ordinal II del Artículo 153 de la Constitución Política.

Que la Asamblea Legislativa no ha dictado hasta la fecha disposición legal sobre la materia.

Que en tales circunstancias, la modificación del Decreto No. 54 de 12 de junio le corresponde al Organó Ejecutivo, mediante la expedición del Decreto pertinente de conformidad con la disposición Constitucional antes indicada.

Que el proyecto de modificación al Decreto No. 54 de 12 de junio de 1985 fue propuesto a la consideración del Consejo de Gabinete, quien le impartió su aprobación.

##### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el párrafo cuarto del Considerando del Decreto No. 54 de 12 de junio de 1985, el

cual dirá así:

"Que por valor C.I.F. (Costo, seguro

y flete), se entiende el costo del bien franco a bordo de la nave o vehículo marítimo, aéreo o terrestre en que se transporta a la República de Panamá, ya sea directamente o por un puerto del irasbordo, incluye además, los gastos de preparación de documentos y otros gastos necesarios incurridos en el puerto de embarque, el costo de flete, el seguro, comisiones y corretaje hasta el primer puerto de atraque en el territorio nacional; excepto en los casos en que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 55 de 26 de diciembre de 1984 se contrate el seguro en la República de Panamá con compañía panameña legalmente establecida".

ARTICULO SEGUNDO: Modifícase el párrafo Quinto del Considerando del Decreto No. 54 de 12 de junio de 1985, el cual dirá así:

"Que no obstante lo anterior, conviene mantener vigente el gravamen específico para aquellas mercancías que lo mantienen en la actualidad; por lo tanto en casos de discrepancias entre el gravamen específico y el Ad-Valorem se aplicará el que resulte mayor, de igual forma como lo estipulaba el Decreto - Ley No. 25 de 23 de septiembre de 1957.

ARTICULO TERCERO: Modifícase el Artículo Primero del Decreto de Ley No. 25 de 23 de septiembre de 1957, modificado por el Decreto No. 54 de 12 de junio de 1985, el cual dirá así:

ARTICULO I: DE LA APLICACION DE LOS GRAVAMENES.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DIFAU DE LEON**  
**Subdirectora**

OFICINA:  
Editorio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00  
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00  
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

Toda mercancía que ingrese al país para un consumo será gravada con un solo impuesto de importación. El impuesto será Ad Valorem o específico,

A- El gravamen específico que indica este Arancel se calculará por kilogramo de peso bruto, salvo los casos en que se exprese otra base de cálculo. El gravamen Ad-Valorem se calculará sobre el valor C.I.F. de la mercadería. Por valor C.I.F. (Costo, seguro y flete), se entiende el costo del bien franco a bordo de la nave o vehículo marítimo, aéreo o terrestre en que se transporta a la República de Panamá ya sea directamente o por un puerto de trasbordo, incluye además, los gastos por preparación de documentos y otros gastos necesarios incurridos en el puerto de embarque el costo del flete, el seguro, comisiones y corretaje hasta el primer puerto de atraque en el territorio nacional, excepto en los casos en que en cumplimiento del Artículo 47, de la Ley 55 de 26 de diciembre de 1984, se contrata el seguro en la República de Panamá, con compañía panameña legalmente establecida, en cuyo caso el valor C.I.F., no incluirá el costo del seguro.

B. Las mercancías se valorarán tal como se representan al momento de realizar el aforo. Si hubiere dudas sobre el valor declarado en factura, la Aduana por medio de sus funcionarios técnicos habilitados, hará la fijación definitiva para el cálculo del impuesto, aplicando las normas de valoración de Bruselas.

El valor fijado en esta forma podrá ser reclamado por el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la liquidación y, en tal caso, resolverá en primera instancia el Administrador correspondiente y el Director General de Aduanas en segunda, sin que exista otro recurso posterior.

C. Los embalajes y envases comunes seguirán la clasificación de su contenido y si en ellos vinieran mercancías sujetas a diferentes derechos especí-

cos, se distribuirá el peso del continente proporcionalmente al peso de cada una de ellas. Los que tengan una calidad que excedan de un simple continente o envase, deberán ser clasificados y aforados por separado.

D. Todas las mercancías que traigan indicaciones, rótulos o inscripciones que les atribuyan una calidad superior a la verdadera, serán clasificadas y valoradas según la realidad de su naturaleza; pero el Ejecutivo tomará las medidas necesarias para evitar el fraude o el engaño al consumidor.

E. Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de diferentes materias o constituidas por la unión de diversos artículos y las mercancías presentadas en surtidos, cuya clasificación no pueda llevarse a cabo conforme al criterio de la partida más específica por encima de las más genéricas, deberán clasificarse con la materia o artículo que les confiera el carácter esencial, si fuera posible determinarlo.

Cuando no se puede efectuar la clasificación conforme a lo arriba señalado, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse en cuenta.

F. Cuando vengán diferentes clases de mercancías en un embarque, el valor del flete será repartido según el peso de cada mercancía y el valor del seguro y demás gastos se repartirán proporcionalmente al valor de cada una de ellas, excepto en los casos en que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 55 de 26 de diciembre de 1984, se contrata el seguro en la República de Panamá con compañía panameña legalmente establecida, en cuyo caso el valor C.I.F. no incluirá el costo del seguro.

ARTICULO CUARTO: Modifícase el Artículo DÉCIMO del Decreto No. 54 de 12 de junio de 1985, el cual dirá así:

ARTICULO DÉCIMO: En los casos de mercancías transportadas por vía aérea, para los efectos de cálculo del

valor C.I.F. se seguirán las siguientes Reglas.

A. Cuando el costo del flete supere el valor de las mercancías aerotransportadas, el costo de dicho flete se incluirá en el valor C.I.F., sólo hasta un quince por ciento (15%) de su costo total.

B. Cuando el costo del flete resulte inferior al quince por ciento (15%) del valor de las mercancías aerotransportadas, se incluirá en el valor C.I.F., el costo total de dicho flete y.

C. Cuando por cualquier causa no se pueda determinar el valor C.I.F. de los bienes, se determinará este agregándole al valor F.O.B., un quince por ciento (15%) del mismo.

ARTICULO QUINTO: Los impuestos específicos se mantendrán para aquellas mercancías, que los mantienen en la actualidad, sujeto a lo que se dispone en los artículos Octavo y Noveno del Decreto No. 54 de 12 de junio de 1985.

No obstante, la Comisión de Reforma Arancelaria creada mediante la Resolución, de Gabinete No. 378 de 8 de octubre de 1984, continuará funcionando hasta calcular el impuesto AD-VALOREM, correspondientes a cada uno de esos casos.

ARTICULO SEXTO: Modifícase el Artículo DÉCIMO PRIMERO del Decreto No. 54 de 12 de junio de 1985, el cual dirá así:

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El presente Decreto comenzará a regir a partir del día 1o de agosto de 1985.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

NICOLAS ARDITO BARLETTA  
Presidente de la República  
ARTURO D. MELO S.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 10825, del día 12 de julio de 1985, expedida por la Notaría Cuarta de Panamá, DELMIRO QUIROGA Adjudica en venta real y efectiva el establecimiento denominado CANTINA METROPOL, ubicada en la ciudad de Panamá, a SERVIDUSTRIAS S.A.

Así se publica de conformidad con la Ley.

DANIEL CINIGLIO ABADIA

Comprador

LO06721

1a. publicación

### EDICTOS PENALES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La Suscrita Juez Segunda Municipal de Colón, área de Cristóbal, Ramo de lo penal, por medio del presente Edicto, EMPLAZA: a CARLOS MARCELO NAVARRO, varón, argentino, de 26 años de edad, soltero, con pasaporte No. 10-564-458 con residencia en la ciudad de Panamá, Bella Vista, casa No. 1919, nacido en Argentina, el 9 de enero de 1959, es hijo de Eilert René Navarro, (fallecido) y Blanca Nidia César de Navarro. Estudió hasta terminar estudios Universitarios en Ingeniería de Aviación, en la Argentina, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a notificarse del Auto de llamamiento a juicio dictado en su contra; el cual dice la parte resolutive lo siguiente:

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, COLÓN, doce de febrero, de mil novecientos ochenta y cinco.**

#### VISTOS:

Por todas las consideraciones expuestas la suscrita Juez Segunda Municipal del distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS MARCELO NAVARRO, varón argentino, de 26 años de edad, soltero,

con pasaporte No. 564-458, con residencia en la ciudad de Panamá, Bella Vista, casa No. 1919, teléfono 64-7613, nacido en Argentina, el 9 de enero de 1959, hijo de Eilert René Navarro (fallecido) y Blanca Nidia César de Navarro. Estudió hasta terminar Universitarios en Ingeniería de Aviación, en la Argentina; por Infractor de claras disposiciones contenidas en el Libro II Título I, Capítulo II del Código Penal, con base en el Artículo 2147 del Código Judicial y SOBRESE PROVISIONALMENTE a favor de MARIO CEDENO GUEVARA, panameño, casado, de 43 años de edad, con residencia en Buena Vista, sector Uno, casa No. 87, con cédula de identidad personal No. 8-28-471, es maestro de Obra, nacido en la provincia de Herrera el día 24 de mayo de 1941; hijo de Jacinto Cedeno y Adelaida Guevara, cursó hasta el segundo año de Universidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2137 del inciso 2do. del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo.) LICDA. CARMINA C. CASIS CRESPO, Juez Segunda Municipal del distrito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. VICTOR DONADO A. (Fdo) Secretario.

Por tanto para notificar al procesado CARLOS MARCELO NAVARRO, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) siendo las nueve de la mañana y copia del mismo se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el Artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

(Fdo) LICDA. CARMINA C. CASIS CRESPO.

Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. (fdo) Victor Donado A. Secretario (Oficio No. 103)

#### INTERPRETE PUBLICO

Resuelto No. 44 Panamá, 6 de mayo de 1985

Mediante memorial con fecha 21 de marzo de 1985, PABLO RAMIRO PEREZ III, panameño, con cédula de identidad personal No. 6-43-603, abogado, con oficinas en la ciudad de Panamá, actuando en nombre propio, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Foder y Memorial petitorio.
- Certificaciones expedidas por Rafael E. Espino y Xenia B. de Constante, profesores examinadores, donde acreditan la idoneidad del solicitante para obtener su licencia de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.
- Certificaciones expedidas por María Elena Valdés de Alvarez y Beinda de Urriola, Fiscal Tercera del Circuito de Panamá y Juez Auxiliar del Circuito de Panamá, respectivamente, donde hacen constar que el petente ha demostrado buena conducta.
- Certificado de Nacimiento.
- Currículum Académico.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos en los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformado por los artículos 12 y 13 de la Ley 38 de 8 de noviembre de 1984.

#### EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

Conferir al señor PABLO RAMIRO PEREZ III, con cédula de identidad personal No. 6-43-603, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Original Firmado  
CARLOS A. DE SEDAS HIJO

CARLOS A. DE SEDAS HIJO  
Ministro de Gobierno y Justicia

Original  
Firmado EMETERIO MILLER R.  
Emeterio Miller  
Viceministro de Gobierno y Justicia  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LO03700  
única publicación

### JUICIO HIPOTECARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, EMPLAZA:

A MARIA DE LOS ANGELES DIAZ TUÑON, MAILIBETTE DIAZ DE NIETO, GYZKA TAMARA DIAZ TUÑON, ALIRIO ANGEL DIAZ TUÑON, MARIA ELENA ARRIETA DIAZ, AQUILINO TUÑON ALVAREZ, de domicilios desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio Ejecutivo Hipotecario que les ha propuesto el BANCO DE COLOMBIA, S. A.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este E-

dicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio se les nombrará a un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David 11 de julio de 1985.

(fdo)  
Licdo. Guillermo Mosquera P.,  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo)  
Rolando O. Ortega A.,  
Secretario.  
Lo anterior es fiel copia de su original.  
David, 11 de julio de 1985.  
Rolando O. Ortega A.,  
Secretario  
(L006713  
única publicación)

## REMATES:

### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado para el VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por que entre ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en ésta ejecución seguida por el BANCO DE COLOMBIA, S. A. contra LA SUCESION DE ALIRIO ANGEL DIAZ CASTILLO, MARIA DE LOS ANGELES DIAZ TUÑON, NAILA IBETTE DIAZ DE NIETO GYZKA TAMARA DIAZ TUÑON, ALIRIO ANGEL DIAZ TUÑON, MARIA ELENA ALERIS DIAZ, AQUILINO TUÑON ALVAREZ, identificado así:

FINCA No. 9420, inscrita en el Folio 316, tomo 858, de la Sección de la propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno ubicado en la Avenida Séptima Oeste y Calle G. Norte de la ciudad de David, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí con los linderos: Norte Maritza y Norrys Jurado y 38 metros con 71 centímetros; Sur, Calle G. Norte y mide 38 metros con 71 centímetros; Este, Avenida Séptima Oeste y mide 25 metros; Oeste, Abelardo Saldán (sic) y mide 25 metros. Superficie 977 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados".

Sirve de base para el remate decretado la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y TRES CENTESIMOS (B/34,435,83) siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha cantidad y para habilitarse como postor mánil se requiere consignar previamente en la Secretaría

del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores. David, 11 de julio de 1985

Rolando O. Ortega A.,  
Secretario.  
Lo anterior es fiel copia de su original.  
David, 11 de julio de 1985.  
Rolando O. Ortega A.,  
Secretario.

L006712  
única publicación

AVISO DE REMATE  
EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S. A. contra INVERSIONES NUEVA ERA, S. A. se ha señalado el día 6 de agosto del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta del bien mueble que a continuación se detalla:

Finca No. 10049 inscrita al Rollo 28 complementario, Doc. 1, asiento 1 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en una Oficina Marcada con el No. 106 ubicada en una planta alta del Centro Comercial La Florida y se describe así: Partiendo en un punto situado en la parte del área que se describe se mide seis metros en dirección sureste; 10 metros con 25 centímetros en dirección Suroeste (pared medianera) 6 metros en dirección noroeste (pared me-

dianera) para llegar al punto de partida. Ocupando un área de 51 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados.

Valor Registrado B/50,000.00 -- GRAVAMENES: Reglamento de Copropiedad. -- Dada en primera Hipoteca y Anterresis esta finca a favor del Banco Interoceánico de Panamá, S. A. por la suma de B/36,000.00. Dicha finca es de propiedad de INVERSIONES NUEVA ERA, S. A.

Servirá de base para el remate la suma de B/42,442.23 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, y después de esa hora hasta las cinco, se citan las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación.

Panamá, 3 de julio de 1985.

(fdo) ALBERTO RODRIGUEZ C.  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil en funciones de Aiguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que todo lo anterior transcrito, es fiel copia de su original. Panamá, 3 de julio de 1985.  
ALBERTO RODRIGUEZ C.  
Secretario.

L006667  
única publicación

## AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Aiguacil Ejecutor al Público

#### HACE SABER

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra ORIANA MACLAO URRUNAGA se ha señalado el día doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el remate de la finca No. 93,465 inscrita al Rollo 2712, Documento 4, Asiento 4, Sección de Propiedad Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a ORIANA MACLAO URRUNAGA, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva

para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que la señora ORIANA MACLAO URRUNAGA mantiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON ONCE CENTESIMOS (B/ 7.635.11).

Esta propiedad consiste en un lote de terreno y vivienda distinguida con el número 64 del Proyecto Torrijos Carter, del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Por el Norte colinda con el lote 2141, y mide 20 metros, por el Sur con lote 2143 y mide 20 metros, por el Este con lote 2183 y mide 9 metros y Oeste con Avenida Tercera y mide 9 metros.

Superficie: 180 metros cuadrados

Gravámenes Vigentes: Se encuentra vigente una primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS CON VEINTITRES CENTESIMOS (B/5.260.23).

Servirá de base para el remate la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON ONCE CENTESIMOS (B/7.635.11).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el 5% de la base del remate en dinero efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy 15 de julio de 1985.

EVA MARIA S. DE URRIOA  
Secretaría en funciones de  
ALGUACIL EJECUTOR

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Alguacil Ejecutor al Público.

HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra ELIGIA MARMOLEJO BADILLO se ha señalado el día trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el remate de la finca Nº 69,766 inscrita al Tomo 1546, Folio 434, Asiento 3, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público perteneciente a ELIGIA MARMOLEJO BADILLO contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que la Sra. ELIGIA MARMOLEJO BADILLO mantiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTESIMOS (B/ 9.295.28).

Esta propiedad consiste en un lote de terreno y vivienda distinguida con el número C-582 ubicado en el sector de Santa Librada, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Por el Norte limita con la propiedad de Eva Goytia de Sierra y mide 9 metros con 1 centímetro; Sur limita con la vereda 6-C y mide 9 metros; por el Este limita con lote C-581 y mide 20 metros con 11 centímetros y por el Oeste limita con el lote C-589 y mide 20 metros con 9 centímetros.

Superficie: 180 metros cuadrados con 90 decímetros cuadrados.

Gravámenes Vigentes: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON QUINCE CENTESIMOS (B/ 6.534.15).

Servirá de base para el remate la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTESIMOS. (B/ 9.295.28).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el 5% de la base del remate en dinero efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy 15 de julio de 1985.

EVA MARIA S. DE URRIOA  
Secretaría en funciones de  
ALGUACIL EJECUTOR

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Alguacil Ejecutor al Público.

HACE SABER

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra ELOUISA ADELINA CLEMENT DE THOMPSON (Legal), ELOISA CLEMENT DE THOMPSON (Usual), se ha señalado el día trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el remate de la finca Nº 70,044 inscrita al Tomo 1604, Folio 336, Asiento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a ELOUISA ADELINA C. DE THOMPSON (Legal), ELOISA CLEMENT DE THOMPSON (Usual), contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que la señora ELOUISA ADELINA CLEMENT DE THOMPSON (Legal), ELOISA CLEMENT DE THOMPSON (Usual), mantienen con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/ 9.609.71).

Esta propiedad consiste en un lote de terreno y vivienda distinguida con el número J-53, del Proyecto de Santa Librada, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Linderos y medidas: Por el Norte con el lote J-83 y mide 9 metros, por el Sur limita con la vereda 7-J y mide 9 metros, por el Este con el lote J-54 y mide 18 metros, por el Oeste limita con el lote J-52 y mide 18 metros.

Superficie: 162 metros cuadrados.

Gravámenes Vigentes: Que sólo pesan Restricciones de Ley. Servirá de base para el remate la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/ 9.609.71).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el 5% de la base del remate en dinero efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público debi-

damente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional hoy 15 de julio de 1985.

EVA MARIA S. DE URRIOLA  
Secretaría en funciones de  
ALGUACIL EJECUTOR

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Alguacil Ejecutor al Público.  
HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra TOMAS ANTONIO SARMIENTO PALMA, se ha señalado el día doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el remate de la finca N° 89.103 inscrita al Rollo 1787, Documento 10 Asiento 4, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a TOMAS ANTONIO SARMIENTO PALMA, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, para el cobro del crédito hipotecario y anticretico que el señor TOMAS ANTONIO SARMIENTO PALMA, mantiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/ 7.643.71).

Esta propiedad consiste en un lote de terreno y vivienda distinguido con el número 2646, ubicada en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Norte limita con lote 2647 y mide 18 metros, sur limita con resto libre de la finca 75.706 y mide 18 metros, este limita con la vereda 3-24 y mide 7 metros 50 centímetros.

Superficie: 135 metros cuadrados.

Gravámenes Vigentes: Se encuentra vigente una primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTIUN CENTESIMOS (B/ 6.439.21).

Servirá de base para el remate la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/ 7.643.71).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el 5% de la base del remate en dinero efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy 15 de julio de 1985.

EVA MARIA S. DE URRIOLA  
Secretaría en funciones de  
ALGUACIL EJECUTOR

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Alguacil Ejecutor al Público

#### HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipoteca-

rio por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra MELVA MARIA PEREZ CIGARRUISTA se ha señalado el día trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.M.) tenga lugar el remate de la finca N° 6498 inscrita al Tomo 121, Propiedad Horizontal, Folio 230, Asiento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a MELVA MARIA PEREZ CIGARRUISTA, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva para el cobro del crédito hipotecario y anticretico que la señora MELVA PEREZ CIGARRUISTA mantiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS (B/12.187.14).

Esta propiedad consiste en un apartamento identificado con el número 19 del Edificio Multifamiliar N° 1 ubicado en la Urbanización Villa Lorena, Río Abajo de la Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Norte cort espacio libre sobre resto libre del lote no construido, Sur limita con pared medianera del apartamento número 20, Este con área de uso común pasillo, Oeste con espacio libre sobre resto libre, del lote no construido.

Medidas: Tiene un largo de siete (7) metros con 15 centímetros más 2 metros con 15 centímetros por uno de ancho de 3 metros con 75 centímetros más 3 metros con 30 centímetros en forma irregular y un alto de 2 metros con 40 centímetros.

Superficie: 46 metros cuadrados, 86 decímetros cuadrados.

Gravámenes Vigentes: Sujeta al Reglamento de Copropiedad.

Restricciones: Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTESIMOS (B/8.888.92).

Servirá de base para el remate la suma de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS (B/ 12.187.14).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el 5% de la base del remate en dinero efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy 15 de julio de 1985.

EVA MARIA S. DE URRIOLA  
Secretaría en funciones  
ALGUACIL EJECUTOR

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Alguacil Ejecutor al Público.

#### HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra JUAN DE DIOS GUTIERREZ VASQUEZ, se ha señalado el día trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el remate de la finca N° 77.343 inscrita al Tomo 1763 folio 388, asiento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a JUAN DE DIOS GUTIERREZ VASQUEZ, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva,

para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que el señor JUAN DE DIOS GUTIERREZ VASQUEZ mantiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de SIETE MIL ONCE BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/ 7.011.20).

Esta propiedad consiste en un lote de terreno y vivienda distinguido con el número 2499 ubicado en la Urbanización Torrijos Carter situada en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Por el Norte limita con la vereda 3, 9 y mide 9 metros por el Sur limita con el lote número 2.495 y mide 9 metros por el Este limita con el lote número 12.498 y mide 20 metros y por el Oeste limita con el lote 2.500 y mide 20 metros. Superficie: 180 metros cuadrados.

Gravámenes Vigentes: Se encuentra vigente una primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON VEINTITRES CENTESIMOS. (B/ 5.255.23). Servirá de base para el remate la suma de SIETE MIL ONCE BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/ 7.011.20).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el 5% de la base del remate en dinero efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional hoy 15 de Julio de 1985.

EVA MARIA S. DE URRICOLA  
Secretaria en funciones de  
ALGUACIL EJECUTOR

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Alguacil Ejecutor al Público. HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra JUAN RUDYS GUTIERREZ TELLEZ se ha señalado el día doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el remate de la finca No. 85.129 inscrita al Rollo 793, Documento 3, Asiento 4, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a JUAN RUDYS GUTIERREZ TELLEZ contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que el señor JUAN RUDYS GUTIERREZ TELLEZ, mantiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de QUINCE MIL TRESIENTOS ONCE BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/ 15.311.20).

Esta propiedad consiste en un lote de terreno y vivienda distinguida con el número 2243 del Proyecto Don Bosco, Corregimiento de Juan Díaz de la Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte Calle M, y mide 10 metros. Sur con el lote 2257, y mide 10 metros. Este con el lote 2241 y mide 21 metros y Oeste con el lote 2245 y mide 21 metros cuadrados. Superficie: 210 metros cuadrados.

Gravámenes Vigentes: Que sobre dicha finca pesan las restricciones de Ley, se encuentra vigente una primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/ 10.735.00).

Servirá de base para el remate la suma de QUINCE MIL

TRESIENTOS ONCE BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/ 15.311.20).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el 5% de la base del remate en dinero efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy 15 de Julio de 1985.  
EVA MARIA S. DE URRICOLA  
Secretaria en funciones de  
ALGUACIL EJECUTOR

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Alguacil Ejecutor al Público. HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra ALFONSO CEBALLO MIRANDA se ha señalado el día trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el remate de la finca N° 74.704 inscrita al Tomo 1784, Folio 314, Asiento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público perteneciente a ALFONSO CEBALLO MIRANDA contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que el señor ALFONSO CEBALLO MIRANDA mantiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/ 8.129.60).

Esta propiedad consiste en un lote de terreno y vivienda distinguida con el número 64 del Proyecto Torrijos Carter del Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Por el Norte colinda con el lote N° 62 y mide 20 metros; por el Sur colinda con el lote N° 66 y mide 20 metros; por el Este colinda con vereda: 1-6 y mide 8 metros con 95 centímetros y por el Oeste colinda con el lote N° 234 y mide 8 metros con 95 centímetros.

Superficie: 179 metros cuadrados.

Gravámenes Vigentes: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (B/ 5.246.51).

Servirá de base para el remate la suma de OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/ 8.129.60).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el 5% de la base del remate en dinero efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se

llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del ario Nacional, hoy 15 de julio de 1985.

EVA MARIA S. DE URRIOLA  
Secretaría en funciones de  
ALGUACIL EJECUTOR

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Alguacil Ejecutor al Público.

#### HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra FERNANDO ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO se ha señalado el día trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el remate de la finca N° 74.144 inscrita al Tomo 1784, folio 146, Asiento 1 Sección de Propiedad Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a FERNANDO ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que el señor FERNANDO ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO, mantiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/6.893.71).

Esta propiedad consiste en un lote de terreno y vivienda distinguida con el número 2531 del Proyecto Torrijos - Carter, Corregimiento Belisario Porras, Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Por el Norte limita con el lote número 2532 y mide 17 metros; por el Sur limita con la vereda 3-10 y mide 17 metros; por el Este limita con el lote número 2533 y mide 11 metros y por el Oeste limita con la vereda 3-11 y mide 11 metros.

Superficie: 187 metros cuadrados.

Gravámenes Vigentes: Restricciones de Ley, dada en primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y TRES CENTESIMOS (B/5.255.43).

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/6.893.71).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el 5% de la base del remate en dinero efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy 15 de julio de 1985.

EVA MARIA S. DE URRIOLA  
Secretaría en funciones de  
ALGUACIL EJECUTOR

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Alguacil Ejecutor al Público

#### HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra CARLOS ALBERTO RANGEL CAMAÑO se ha señalado el día doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.M.) tenga lugar el remate de la finca N° 85.336 inscrita al Rollo 849, documento 5 Asiento 4, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público perteneciente a CARLOS ALBERTO RANGEL CAMAÑO contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que el señor CARLOS ALBERTO RANGEL CAMAÑO mantiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/5.661.25).

Esta propiedad consiste en un lote de terreno y vivienda distinguida con el número 1379 y que se encuentra ubicada en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Noreste, colinda con calle C-5 y mide 9 metros 25 centímetros; suroeste colinda con lote 1386 y mide 9 metros, 25 centímetros; sureste, colinda con lote 1378 y mide 20 metros; y noroeste colinda con lote 1380, y mide 20 metros.

Superficie 185 metros cuadrados.

Gravámenes Vigentes: Restricciones de Ley. Se encuentra vigente una primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE CENTESIMOS. (B/ 5.163.47).

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/5.661.25).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el 5% de la base del remate en dinero efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy 15 de julio de 1985.

EVA MARIA S. DE URRIOLA  
Secretaría en funciones de  
ALGUACIL EJECUTOR